

SISTEMA PENAL ADOLESCENTE, IMPUTABILIDAD Y REINCIDENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO DEL MENOR DE CIUDAD DEL ESTE

ADOLESCENT CRIMINAL SYSTEM, IMPUTABILITY AND RECIDENCE IN THE EDUCATIONAL CENTER OF THE MINOR OF CIUDAD DEL ESTE

Elva Jaqueline Olmedo Hermosilla¹

María Luisa Hermosilla de Olmedo²

Resumen: Esta investigación buscó determinar la percepción de los adolescentes y expertos del fuero penal adolescente sobre la inimputabilidad de los adolescentes y la reincidencia de los mismos en la comisión de hechos punibles. La muestra estuvo constituida por 15 adolescentes internados en el Centro Educativo del Menor, todos del sexo masculino, a quienes se les aplicó cuestionario con preguntas de respuestas abiertas; 11 expertos, a quienes se le empleó cuestionario ad hoc, compuesto por ítems de elección única, incluyendo escalas de Likert; 1 autoridad del Centro Educativo del Menor, a quien se le aplicó entrevista con preguntas guías. El análisis se llevó a cabo con el paquete estadístico Excell.

1 Universidad Privada del Este, Casa Matriz Presidente Franco, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Carrera de Maestría en Investigación Científica.

2 Universidad Privada del Este, Casa Matriz Presidente Franco, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Carrera de Maestría en Investigación Científica.

Dichos análisis han sido de tipo descriptivo. Se finaliza la investigación realizando observaciones referentes a la atención que reciben los adolescentes, siendo muy diversas las opiniones obtenidas, siendo así que se considera que el internamiento sí cumple con su función que es la de resocializar, sin embargo, otros indican que empeora la situación social de los adolescentes. Permitiendo indicar de esta manera, que la reincidencia en hechos punibles cometidos por los adolescentes, en la mayoría de los casos es a consecuencia del no logro de la resocialización.

Palabras claves: adolescentes – imputabilidad – inimputabilidad – reincidencia.

Abstract: This research sought to determine the perception of adolescents and experts of the

adolescent criminal jurisdiction about the incompetence of adolescents and their recidivism in the commission of punishable acts. The sample consisted of 15 adolescents admitted to the Educational Center for Minors, all male, to whom a questionnaire with open-ended questions was applied; 11 experts, to whom an ad hoc questionnaire was used, composed of single-choice items, including Likert scales; 1 authority of the Educational Center for Minors, who was interviewed with guiding questions. The analysis was carried out with the statistical package Excell. These analyzes have been descriptive.

The investigation is completed by making observations regarding the care received by adolescents, the opinions obtained being very diverse, being that it is considered that internment does fulfill its function, which is to resocialize,

however, others indicate that it worsens the situation. social of adolescents. Allowing to indicate in this way, that the recidivism in punishable acts committed by adolescents, in most cases is a consequence of not achieving re-socialization.

Keywords: adolescents – imputability – non-imputability – recidivism.

INTRODUCCIÓN

El Centro Educativo del Menor, en su rol de garantizar los derechos y libertades establecidas en la Carta Magna, tiene por misión proteger a aquellos del sector más vulnerable de la sociedad, supervisando tal tarea por el Ministerio de Justicia y Trabajo. En ese contexto, la actividad en relación a los adolescentes infractores es la de supervisar

la correcta aplicación y el cumplimiento a cabalidad de lo estipulado en la ley de menores.

El aumento de hechos punibles cometidos por niños y adolescentes, se encuentra toda una gama de criminalidad que va desde el más simple robo hasta el homicidio agravado; la protección que a éstos se debe otorgar y así mismo a sus víctimas, permiten llevar a cabo una investigación sobre el sistema penal adolescente en nuestra sociedad.

El Estado, a través del Ministerio de Justicia y Trabajo, es la entidad que debería velar por la condición del Centro Educativo del Menor, estableciendo las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines y propósitos por el cual ha sido creado dicho Centro. Sin embargo, es la primera en desobedecer tal tarea, ya que no se cumple los mínimos requisitos para el come-

tido del mismo; no hay condiciones humanas, técnicas y educativas suficientes. Se considera hoy día que el internamiento de los adolescentes, quienes han infringido la ley, no resulta eficaz en la disminución de la comisión de hechos punibles cometidas por ellos.

Durante el tiempo que permanecen dentro del Centro y una vez cumplido su período de internamiento, la tarea principal es la de reeducar a los adolescentes, tarea que generalmente no es consumada por diferentes factores, y esto no permite que los mismos resurjan en la comunidad como un resentido social, y por ende vuelva a las mismas andanzas, cayendo en la reincidencia de hechos punibles, del mismo tenor por el cual han sido ingresados al Centro o inclusive, uno peor.

Muchas veces, las lagu-

nas en las leyes es lo que no permite que los hechos o acciones consideradas en contra de la ley, cometidas por los adolescentes sean juzgados con todo el peso de la ley, como lo sería en los casos de un adulto. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece explícitamente la protección integral de los niños y los adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia, quienes deben de brindar a éstos su desarrollo integral, psíquica, física y social, así mismo garantizarles el disfrute de sus derechos, y aplicar cuando se considere pertinentes medidas socioeducativas para tratar de evitar tengan una vida en delincuencia.

Para la investigación se ha seguido postulados requeridos por la Universidad. En primer lugar, se presenta la parte preliminar del mismo. A continuación, se establece una introducción

para continuar con la revisión bibliográfica que sustenta dicho estudio, plasmando el marco conceptual, definiendo términos referentes al delito, adolescente, conflicto de ley, reincidencia.

En el marco referencial se hace mención los criterios de los distintos juristas respecto al tema estudiado, dando énfasis a la comisión de hechos punibles por adolescentes, y la reincidencia; y finalmente el marco jurídico se enfoca en el tratamiento de la legislación en los cuerpos legales, mencionando entre ellos, la Constitución Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia, el Código Penal y Procesal Penal, la Declaración de los Derechos del Niño, así mismo estableciendo a la vez la legislación comparada con el tema en cuestión.

En una última fase del trabajo se realizó la compilación de información necesaria duran-

te el trabajo de campo, que ha incluido a profesionales que trabajan directamente con los adolescentes infractores, así mismo, con adolescentes que cumplen un período de internamiento en el Centro Educativo del Menor, quienes debido a su experiencia han aportado valiosos e interesantes informaciones para la comprensión y estructura de la propuesta.

METODOLOGÍA

Enfoque

En los diseños de campo los datos de interés se recogieron en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo. Estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados también primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano,

originales, producto de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza. Su innegable valor reside en que a través de ellos el investigador puede cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos, haciendo posible su revisión o modificación en el caso de que surjan dudas respecto a su calidad. Esto, en general, garantiza un mayor nivel de confianza para el conjunto de la información obtenida.

Con la técnica de la Entrevista; que es exclusivo de las ciencias sociales y parte de la premisa de que, si queremos conocer algo sobre el comportamiento de las personas, lo mejor, lo más directo y simple, es preguntárselo directamente a ellas. Se trata por tanto de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para lue-

go, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos, a través de un cuestionario.

Nivel de la Investigación

Descriptiva y explicativa: Son las investigaciones que pretenden darnos una visión general y una comprensión profunda de los fenómenos sociales en estudio. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco comprendido y es difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad. Suelen surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno que, precisamente por su novedad, no admite todavía una descripción sistemática, o cuando los recursos de que dispone el investigador resultan insuficientes como para emprender un tra-

bajo más profundo.

CAMPO DE ACCIÓN

Población y Muestra

Adolescentes del sexo masculino, recluidos en el Centro Educativo del Este, que en total suman 52.

Muestra 1: 15 adolescentes internados en el Centro Educativo del menor.

Muestra 2: autoridades del Centro Educativo del Menor.

Muestra 3: 2 jueces del Fuero Penal de la Niñez y la Adolescencia. 5 abogados especialistas en el fuero. 1 psicólogo. 3 defensores públicos.

Selección de la muestra

Considerando la complejidad de la idea se trabajó con el método no probabilístico con sujetos voluntarios, pues no to-

dos los elementos podrán ser elegidos para conformar parte de la muestra.

Muestra 1 y muestra 2: para la elección de estas muestras se utilizaron el muestreo opinático (intencional). Pues los sujetos se seleccionaron en relación a criterios del investigador. Se trata de obtener muestras “representativas” mediante la inclusión de grupos supuestamente típicos. (Campoy Aranda, 2015)

Muestra 3: muestra de expertos. En ciertos estudios es necesaria la opinión de sujetos expertos en un tema. Estas muestras son frecuentes en estudios cualitativos y exploratorios. (Hernández Sampieri, 2009)

Técnica de recolección de datos

Técnica 1: Cuestionario con preguntas de respuestas cerradas, con explicaciones des-

criptivas de hechos relativos a la realidad del sujeto, de procesamiento inmediato para su clasificación, registro y tabulación. Revisión de leyes, normativas, jurisprudencias.

Técnica 2: entrevistas a expertos y preguntas guías.

Instrumento de recolección de datos

Los datos se recopilaban mediante los instrumentos que están en consonancia con la naturaleza descriptiva y ecléctica que caracteriza la metodología de la investigación. De este modo, se han utilizado los siguientes instrumentos:

- un cuestionario ad hoc.

Este instrumento está compuesto por diversos ítems de elección única, incluyendo escalas de tipo Likert. En él se establecen variables para los diferentes colectivos

del centro de menores.

La fiabilidad del cuestionario se estableció mediante procedimientos estadísticos utilizando tanto el alfa de Cronbach, con un resultado de $\alpha = ,9894$ como la prueba de las dos mitades de Guttman, con un resultado de *correlation between forms* = $,9455$ y *equal length Spearman-Brown* = $,9720$, por lo que se obtuvo en ambas pruebas una fiabilidad muy alta.

- análisis de documentos institucionales (el reglamento de organización y funcionamiento, la normativa interna, los protocolos de actuación que el centro pone en marcha desde que un menor entra en la institución hasta que la abandona, el régimen disciplinario, los programas de intervención socioeducativa y los talleres formativos). Al analizar todos estos documentos, se conoció mejor el centro de menores y

se pudo comprender la verdadera envergadura de la labor que una institución de estas características realiza con los menores infractores. Tal labor es imprescindible para devolver a los menores infractores a una sociedad que nunca debieron abandonar.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

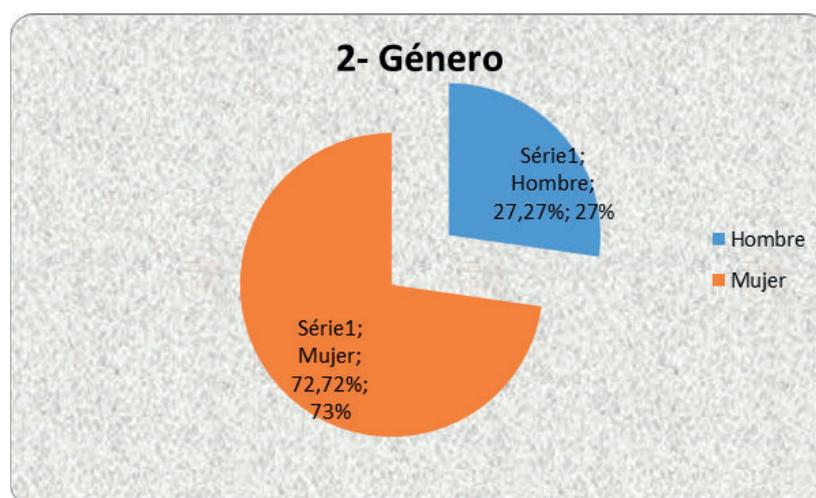
Llegado el momento de

analizar los datos y dar a conocer los principales resultados que se obtuvieron durante la fase de puesta en práctica de la investigación, se hace necesario tomar como referencia los objetivos que fueron establecidos durante el diseño de este estudio. Partiendo de esta premisa, se procura ir analizando, de manera ordenada y cronológica, los datos más relevantes que, con respecto a cada uno de los objetivos planteados, fueron proporcionando los sujetos que configuraron la muestra.

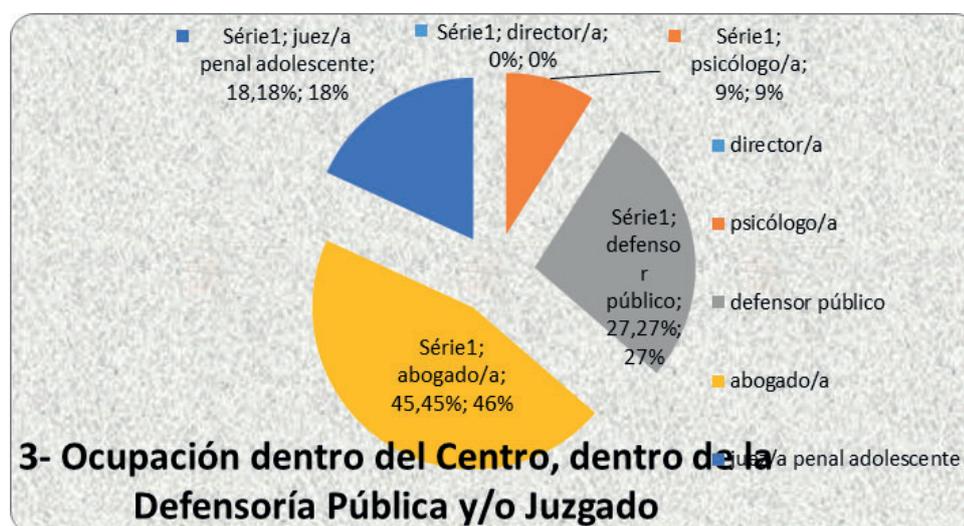
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	3	27%
Mujer	8	73%

En relación al género que pertenecen los elementos muestrales, en su mayoría son mujeres, evidenciando así, que

una minoría son hombres.



Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Psicólogo/a	1	9%
Defensor/a	3	27%
Abogado/a	5	46%
Juez/a penal adolescente	2	10%

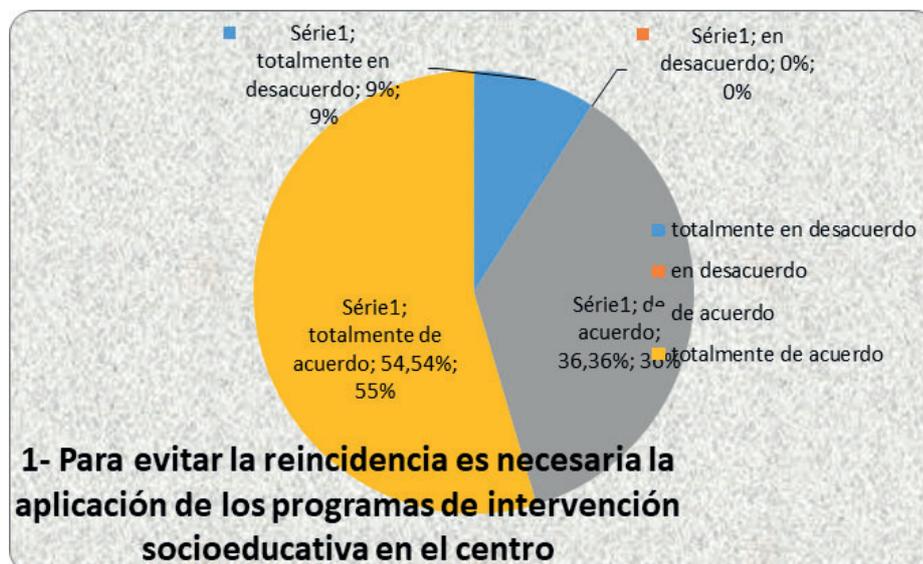


Teniendo en cuenta los adolescentes infractores, la muestra está compuesta en su mundo jurídico en relación a mayoría por abogados del fuero

de la niñez y adolescencia; en un porcentaje medio por juez penal adolescente y defensores públi-

cos; en tanto, un porcentaje menor por psicólogo.

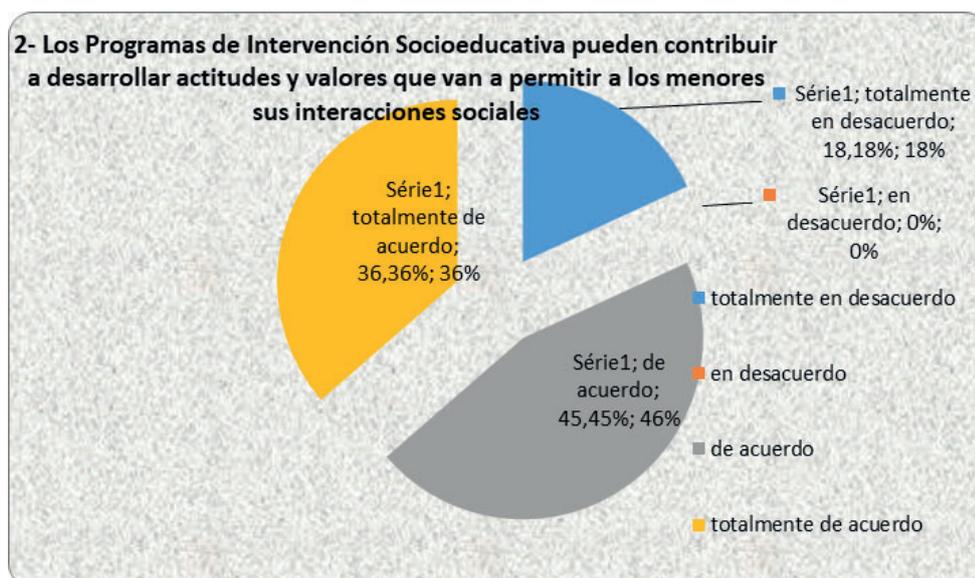
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	9%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	4	36%
Totalmente de acuerdo	6	55%



En lo relativo a la necesidad de la aplicación de los programas de intervención socioeducativa en el centro, la mayoría que conforman la muestra están totalmente de acuerdo, en tanto

que una minoría no considera lo mismo.

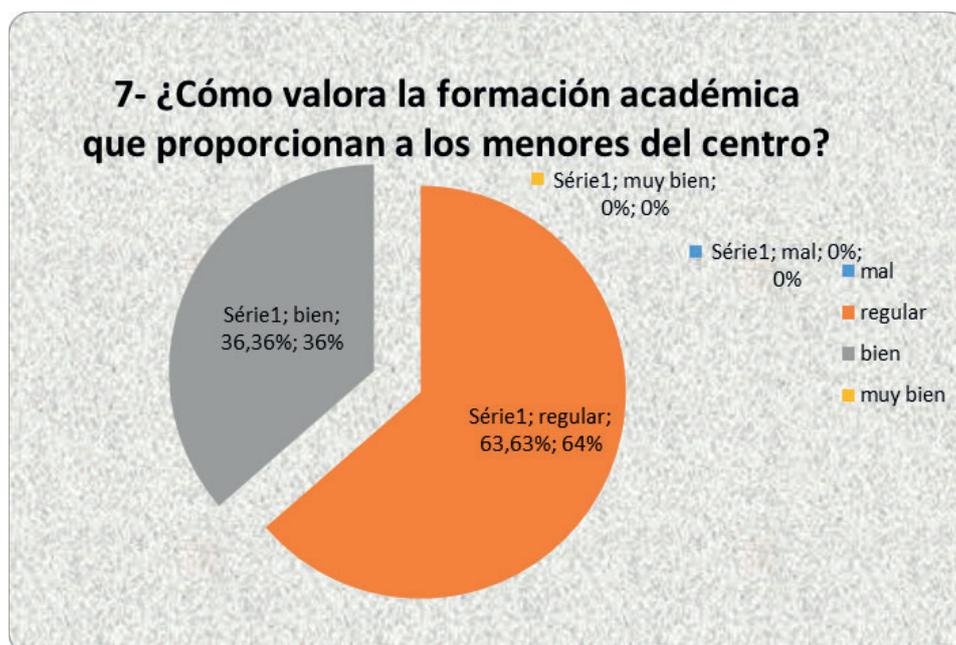
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	18%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	5	46%
Totalmente de acuerdo	4	36%



Concerniente a este cuestionamiento, la mayoría de los elementos muestrales, están “de acuerdo” en que los programas de intervención socioeducativa pueden contribuir a desarrollar actitudes y valores que van a permitir a los menores sus interacciones sociales; en tanto que, en un porcentaje menor están “totalmente de acuerdo”;

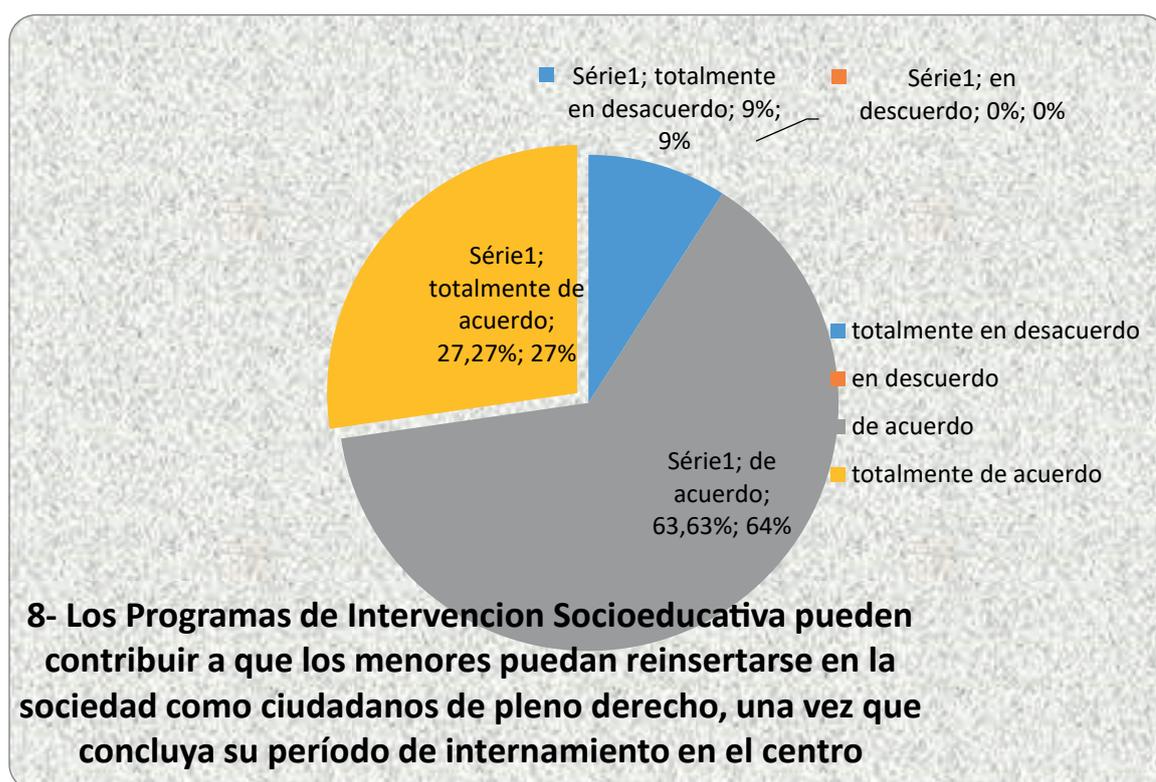
mientras que una minoría está “totalmente en desacuerdo” con el planteamiento.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Mal	0	0%
Regular	7	64%
Bien	4	36%
Muy Bien	0	0%



En relación a la valoración de la formación académica que proporcionan a los menores del centro, señalan en su mayoría que es “regular”, haciendo mención de que podría mejorar; en tanto que una minoría coincide en que la formación recibida por los infractores reclusos está “bien”.

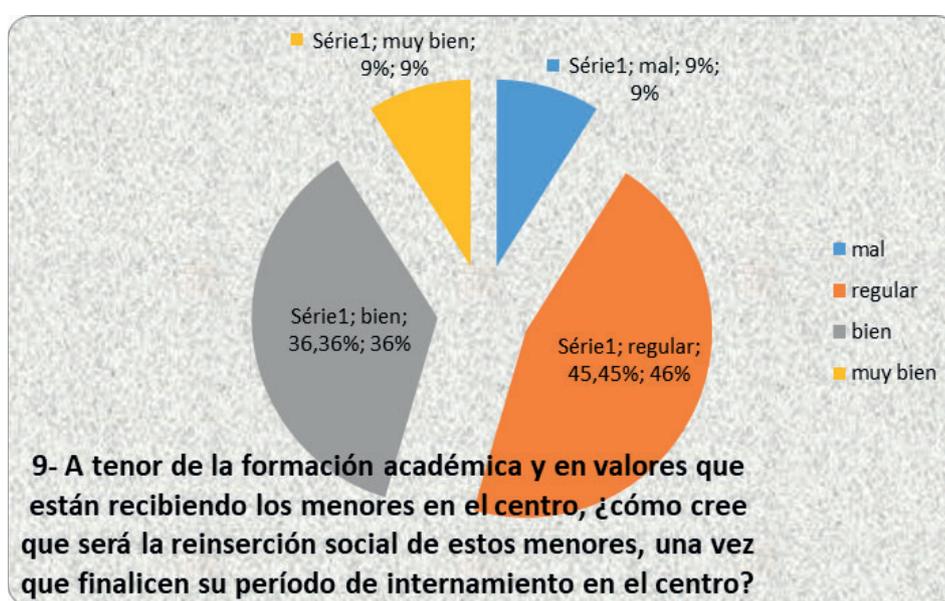
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	9%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	7	64%
Totalmente de acuerdo	3	27%



Referente a que si los programas de intervención socioeducativa pueden contribuir a que los menores puedan reinsertarse en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho, una vez que concluya su período de internamiento en el centro, la mayoría han indicado estar “de acuerdo”; en un menor porcentaje están “totalmente de acuerdo”; en tanto que, una minoría está “totalmente en desacuerdo”, señalando que el internamiento de los adoles-

centes infractores no es la mejor solución para evitar la reincidencia en la comisión de hechos punibles.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Mal	1	9%
Regular	5	46%
Bien	4	36%
Muy Bien	1	9%

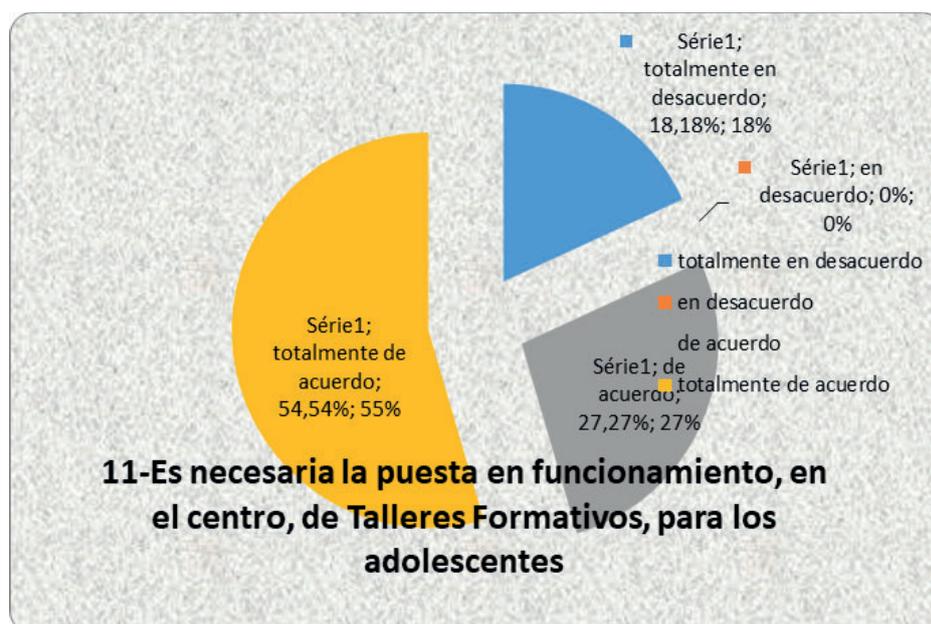


En razón a considerar que la reinserción social de los menores, una vez finalicen su período de internamiento en el centro, la mayoría ha indicado que el mismo sería de forma “regular”; en un menor porcentaje indica que “bien”; en tanto que en por-

centaje iguales, pero en una minoría señalan que la reinserción sería “muy bien” y “mal”, resaltando nuevamente en este punto, que el internamiento no cumple íntegramente con su función, que es la de permitir al adolescente retirarse del centro sin conside-

rarse como un resentido social.

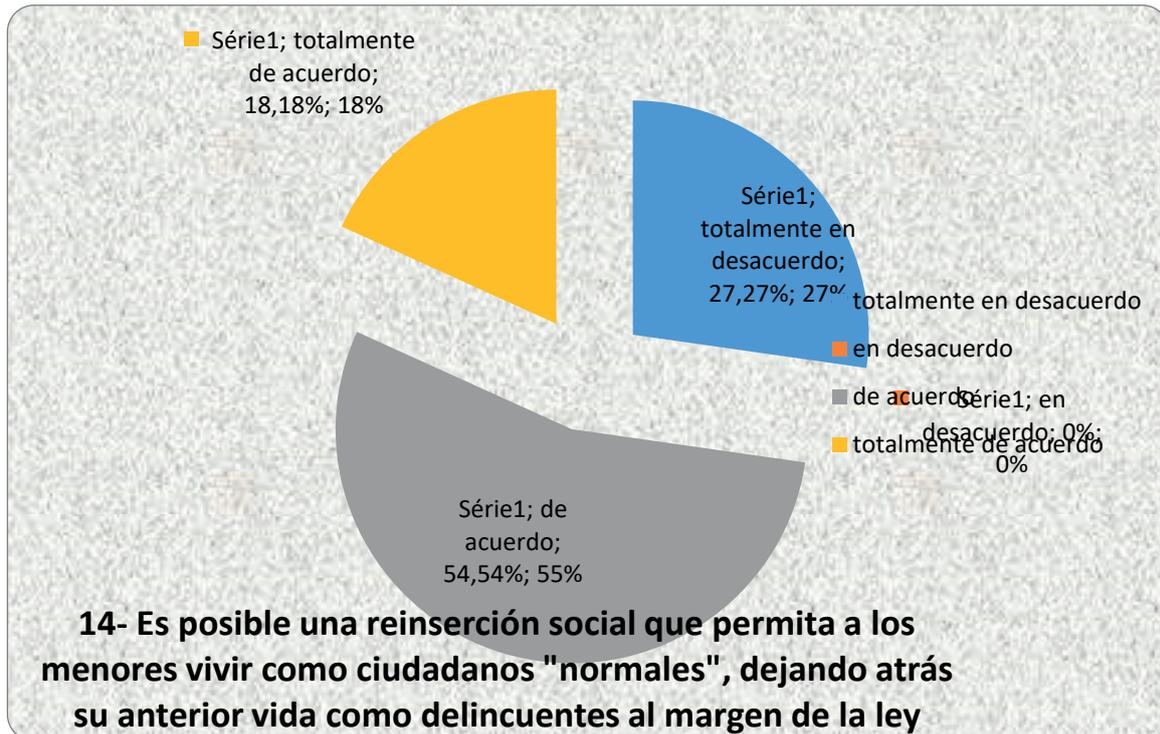
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	18%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	3	27%
Totalmente de acuerdo	6	55%



A cerca de la necesidad de poner en funcionamiento en el centro Talleres formativos, han indicado en su mayoría estar “totalmente de acuerdo”, exteriorizando que el Centro debería de tener convenio con otras instituciones, sean públicas o privadas, para el desarrollo de talleres que

permitan a los adolescentes desarrollarse íntegramente (social, psíquica y emocionalmente); en un porcentaje menor está “de acuerdo”; en tanto, que en una minoría está “totalmente en desacuerdo”.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	27%
En desacuerdo	0	0%
De acuerdo	6	55%
Totalmente de acuerdo	2	18%



En cuanto a la valoración del grado de inserción social que permita a los menores vivir como ciudadanos normales, dejando atrás su anterior vida como delincuentes al margen de la ley, consta que la mayoría están “de acuerdo” con el planteamiento;

en tanto que un porcentaje menor está “totalmente en desacuerdo” con el mismo.

RESULTADOS DE LAS PREGUNTAS CUALITATIVAS

VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y TALLERES FORMATIVOS QUE PODRÍAN DESARROLLARSE EN EL CENTRO

La mayoría indica que están de acuerdo en el desarrollo de los programas de intervención socioeducativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: actividades de prevención de la drogodependencia, la normalización de conductas antisociales, la orientación laboral para jóvenes, la prevención de delitos de gran alarma social (robos agravados, homicidas, tráfico de drogas, delitos contra la libertad sexual, etc.); en tanto que una minoría están en desacuerdo con el de-

sarrollo de la normalización de conductas antisociales.

Respecto a varios aspectos de los talleres formativos que podrían desarrollarse en el centro, la mayoría está en total acuerdo con la conexión de conocimientos adquiridos con la realidad que se van a encontrar los menores, con los recursos humanos y materiales que se emplean para impartir los talleres formativos, la manera en la que se trabajan los hábitos básicos y las responsabilidades que son características del mundo laboral que se van a encontrar los menores a su salida del centro educativo, la organización de las prácticas en empresas y los contenidos de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se trabajan en los talleres formativos; en tanto que una minoría está en desacuerdo con todo lo mencionado anteriormente.

DESARROLLO DE ACTITUDES Y VALORES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

En su mayoría indican que las actitudes y valores desarrollados a través de estos programas son: a- la tolerancia, b- la aceptación y el respeto de las ideas de los demás, c- el diálogo como estrategia para afrontar los conflictos que puedan surgir en la vida cotidiana, d- la intervención (a nivel psicológico, social y conductual) para dotar al adolescente de recursos personales y psicológico-sociales, como pilar básico para la posterior vida en sociedad, cuando concluyan su período de privación de libertad; en tanto, que en una minoría responden a que no están de acuerdo con los tres últimos puntos.

PRINCIPIOS PARA CONVIVIR ADECUADAMENTE EN UNA SOCIEDAD

Los profesionales señalan que es necesario los siguientes principios: a-respetar la ley vigente, b-aceptar las ideologías y las convicciones religiosas de los demás, c-poseer un repertorio de las habilidades sociales que permitan relacionarse y convivir de manera adecuada con los demás, d-evitar el consumo de sustancias estupefacientes y el contacto con grupo de alto riesgo social; mientras que, una minoría indica que es pertinente únicamente cumplir con la primera “respetar la legislación vigente”, pues lo demás vendrá por añadidura.

ABORDAJE DE LOS PROGRAMAS DE INTERVEN-

CIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ABORDAJE DE TALLERES FORMATIVOS

Una formación académica que les abra a los menores las puertas de la formación universitaria y el conocimiento de todos los aspectos que regulan la convivencia en sociedad, son los ejes que la mayoría trataría de establecer en caso de que tuviesen capacidad de decisión sobre los puntos a abordar en los programas de intervención socioeducativa; en tanto, que otro grupo indica que se debería abordar: adecuados programas de intervención (a nivel conductual, psicológico y médico) que les permita a los menores abandonar sus adicciones a sustancias estupefacientes, superar los traumas de la infancia y corregir sus conductas y la adquisición de una serie de repertorios conductuales

que permitan a los adolescentes convivir en sociedad como ciudadanos “normales”.

En relación a los aspectos que intentarían se abordara en los talleres formativos la mayoría está de acuerdo con la disciplina y la constancia en el trabajo, la responsabilidad en la realización de las tareas que se les encomienden a los menores, ejemplificaciones de situaciones similares a las que se van a enfrentar en su puesto de trabajo, técnicas para elaborar un currículum vitae y hacer frente a una entrevista de trabajo y un buen dominio de las técnicas y recursos materiales que precisa el puesto de trabajo para el que se están preparando; en tanto que una minoría solamente no está de acuerdo con el ítem uno “la disciplina y la constancia en el trabajo”:

APLICACIÓN DE LOS PRO-



GRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA A LOS ADOLESCENTES

La mayoría está de acuerdo que los adolescentes han logrado incrementar su formación académica y superar sus adicciones; en tanto que una minoría está en desacuerdo que los mismos logran abandonar sus actividades delictivas, mejorar sus interacciones sociales y reinserirse a la sociedad como ciudadanos de pleno derecho sin caer en la reincidencia en hechos punibles.

RESULTADO DE LA ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO DEL MENOR

El director del Centro Educativo del Menor, hasta la fecha lleva aproximadamente un

año seis meses en el cargo; indica que actualmente en el Centro están internados 52 adolescentes, mencionando que dos estaban siendo trasladados hasta el sitio, desde el Centro Educativo de Concepción; comenta que son adolescentes de Ciudad del Este, pero por mala conducta han sido trasladados, más vuelven a su lugar de origen, ya que por ley está establecido que deben cumplir su período de internamiento en el lugar en donde viven sus familiares, que por derecho les corresponde.

El Centro depende del Ministerio de Justicia y Trabajo, quien es el ente que les provee de los insumos necesarios para el funcionamiento del mismo. Entre ellos se podría mencionar:

1) Recursos humanos:

- cuentan con guardias perimetrales, más indica que la

cantidad con el que cuentan no es suficiente para cubrir todo el establecimiento, las veinte y cuatro horas. En caso de un amotamiento y posterior intento de fuga, en todos los casos reciben apoyo de los oficiales de la Policía Nacional, de la comisaría más cercana al lugar;

- una cocinera, durante todo el día, quien es ayudada por los adolescentes para la preparación del desayuno, almuerzo, merienda y cena de los mismos, y éstos se encargan de lavar los utensilios utilizados, para esta tarea son divididos en grupos. Los productos alimenticios son proveídos trimestralmente por el Ministerio, el cual son administrados en forma conjunta por el Director y la encargada de la cocina;

- tres educadores, quienes imparten clases durante el turno de la mañana, en el cual

todos los adolescentes deben participar;

- un psicólogo, generalmente los adolescentes participan con este profesional en actividades preparadas por el mismo de forma conjunta, y en algunos casos particulares, los adolescentes son atendidos de forma individual;

- asesor jurídico, quien se encarga de revisar permanentemente los expedientes de cada adolescente, para inspeccionar en qué situación se encuentra cada uno de ellos, en relación a conflictos con la ley. Así mismo, se encarga de controlar el tiempo de internamiento de los adolescentes, y en los casos de que uno de ellos tuviera alguna audiencia en el juzgado, para la realización de algún acto judicial.

2) Recursos materiales:

- Estructura y edificio:

los pabellones cuentan con habitaciones, el cual son habitados por cinco a seis adolescentes, en cada una de ellas. No son distribuidos teniendo en cuenta los delitos cometidos por ellos, ni en el caso si es primera entrada o reincidentes. Las sábanas utilizadas para las camas, son proveídos por el Ministerio, más en su mayoría son traídos por sus familiares, así mismo los placares en donde guardan sus pertenencias, son provistos por el Ministerio, los cuales son utilizados por dos a tres adolescentes por cada placar.

- Cuenta con un pabellón de sanitario, el cual constantemente los adolescentes se encargan de mantenerlo aseado. Para ello el Ministerio se encarga de proveer al Centro de los insumos necesarios (productos de limpieza), y así mismo de productos higiénicos (papel higiénico, jabón para bañarse).

Comenta que los adolescentes se han encargado de preparar un sitio, con la imagen de la Virgen de Caacupé, en donde todas las mañanas ingresan para rezar antes de iniciar las tareas del día; e inclusive a la hora que cada quien necesita un espacio para estar solo. Los mismos también se encargan de criar peces en el lugar, para el cual han preparado un lugar especial para tal tarea, y esos peces también son consumidos.

En razón a la educación, como ya se ha mencionado más arriba, cuenta con educadores que imparten ciertas materias; así mismo hace mención de que están teniendo convenio con el SNPP para la realización de cursos en el Centro, entre ellos podría ser la de electricidad, mecánica y otros, el cual ha compartido tal noticia con los adolescentes, y éstos han

quedado entusiasmados por participar en tales cursos.

En cuanto a las visitas de sus familiares, reglamenta que ésta sea libre, es decir, todos los días los adolescentes pueden recibir visitas, en horario de las siete horas de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las personas antes del ingreso al Centro, son inspeccionadas por los guardias encargados de la recepción, e inclusive, los bolsos traídos por éstas, son revisadas. Todas las visitas son registradas en un libro en donde firman las personas al ingresar al lugar.

Una vez culminada la entrevista, el director, agradece la visita realizada al Centro, e indica que siempre estarán abiertas las puertas del mismo, para más investigaciones a ser realizadas, porque asegura que es importante que la sociedad conozca la organización y funcionamiento

del mismo, ya que muchas veces son criticadas por las personas, siendo que no conocen la realidad que viven adentro, tratando de sobrellevar tan difícil tarea, a veces, sin recursos necesarios y mínimos, que debería ser proveídos por el Estado.

RESULTADO DE LA ENTREVISTA A LOS ADOLESCENTES QUE CUMPLEN PERÍODO DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO DEL MENOR-KM 9

Las entrevistas han sido realizadas de forma personal con cada adolescente; han sido entrevistados 15 adolescentes, que comprenden entre la edad quince a diez y siete años, todos de la nacionalidad paraguaya, de los cuales uno es oriundo de Villarica, más fue detenido en Ciudad del Este. En su mayoría han cul-

minado nada más que hasta el sexto grado, en tanto que dos de ellos, han llegado a culminar el octavo grado (tercer ciclo).

Al ser preguntados si alguna vez han huido de sus hogares, todos han respondido que no lo han hecho; al cuestionamiento de hace cuanto tiempo están cumpliendo internamiento en el Centro, todos han respondido entre 6 a 10 meses, con la salvedad que once de ellos son reincidentes, en este punto cabe resaltar que seis de los adolescentes entrevistados, tienen más de tres ingresos al Centro Educativo.

Los motivos por el cual estos adolescentes han sido ingresados al Centro, en su totalidad son el robo y hurto agravados, y como se menciona más arriba, en la mayoría de los casos, por reincidencia en los mismos hechos punibles, inclusive en uno de los casos, con tentativa de ho-

micidio, en este caso particular, el adolescente comenta que ha recibido impacto de un proyectil de arma de fuego (mostrando inclusive la cicatriz que ha quedado en su cuerpo), el mismo ha sido intervenido quirúrgicamente de forma urgente, en el día de la comisión del hecho punible.

En razón a la convivencia dentro del Centro, los adolescentes comentan que muchos de ellos reciben felicitaciones o recompensa por alguna actividad o tarea bien hecha, o en su caso, faltas disciplinarias, en situaciones de incumplimiento de algún deber impuesto a los mismos. Mencionan que todos están involucrados en la tarea de cocina, limpieza de sus habitaciones, pabellones, sanitarios e inclusive del patio del recinto del Centro Educativo.

Respecto al escenario en el que se encuentra su situa-

ción judicial, todos han mencionado que están en cumplimiento del proceso, cada mes recurren al juzgado para la firma pertinente del libro en el juzgado de ejecución; en este aspecto, uno de los adolescentes explica que ha sido detenido por la Policía Nacional en un control de rutina, cuando éste se disponía ir al juzgado para la respectiva firma. Comentan así, que están satisfechos con la tarea que cumple la asesora jurídica del Centro, pues es ella quien se encarga de tener al día sus expedientes, e inclusive se comunica con los defensores públicos, en caso de que sus expedientes no son revisados de forma pertinente.

En relación al motivo por el cual los llevó a cometer acciones que estén en contra de la ley, la mayoría ha indicado que, por la mala yunta, y en algunos casos por probar “cosas nuevas”

e inclusive por plata. Todos han mencionado que, al momento del cometimiento del hecho punible, estaban acompañados de sus “amigos”, refiriendo uno de ellos, que, una vez perpetrado el hecho, él ha sido detenido por la Policía, y su “amigo” hasta hoy día sigue disfrutando de su libertad. Consultados por cómo se han sentido inmediatamente después de cometer el hecho punible, todos respondieron que “mal”, pero que lo hecho, hecho está, pero todos ellos, indican estar arrepentidos, y que solo piensan en cumplir su período de internamiento y volver a la sociedad, y comenzar una nueva vida.

Es así que finalizando las entrevistas, todos comentan, que les gustaría resocializarse, emprender algún trabajo, por más sencillo que sea; y es aquí donde comentan que participan activamente en las clases impartidas

por los educadores, pues también tienen un tiempo para la recreación, ya que cuentan con una cancha de fútbol, en donde suelen jugar desafíos entre ellos, inclusive invitando al Director para participar con ellos. En cuanto a los cursos o talleres, que el Director les había comentado, ellos se encuentran nada más a la espera de su inicio, pues necesitan ocupar más su tiempo en alguna tarea que les va a ser útil una vez que se encuentren fuera de ese lugar; quisieran aprender otras actividades con el cual podrían lucrar en algún momento, ya que así, comentan, que no tendrán la necesidad de “reincidir en los hechos punibles” por los cuales ya han sido detenidos.

CONCLUSIONES

Una vez expuesta los resultados del trabajo en el ca-

pítulo anterior, resultado de las visitas realizadas al Centro Educativo del Menor, de las entrevistas realizadas al Director de dicho Centro y a los adolescentes allí internados, y así mismo del cuestionario aplicado a los profesionales del área jurídico que trabajan en el ámbito penal adolescente, llega el momento de extraer conclusiones y valoraciones significativas.

Seguidamente se expone las cuestiones más resaltantes respecto al funcionamiento del Centro Educativo del Menor, de la atención que los adolescentes reciben durante su internamiento y las valoraciones que exponen los abogados, jueces, defensores públicos e inclusive psicólogos que trabajan con ellos, respecto a la vida en delincuencia en el cual los adolescentes están viviendo.

PRIMERO. Valoración

de la atención que reciben los adolescentes. Con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece el desarrollo integral de los niños y los adolescentes, contemplando a la vez normas y principios como la conciliación, mediación y reparación con la víctima, las opiniones son muy diversas; en tanto que un grupo establece que lo mencionado anteriormente sirve para la resocialización de los adolescentes, otros opinan que el cumplimiento de una condena (internamiento) empeora la situación social de los mismos, ya que vuelven a las calles siendo peores y vuelven a delinquir, e inclusive, en muchos casos, cometiendo delitos más graves.

SEGUNDO. Norma reglamentaria sobre organización, funcionamiento y características del Centro Educativo del Menor. Como ya se ha indicado en el ca-

pítulo anterior, el Centro depende del Ministerio de Justicia y Trabajo, institución que ha creado nuevas normas de convivencia, así mismo sobre el funcionamiento de talleres ofrecidos a los adolescentes de manera a tratar de cumplir el fin más importante del Centro, que es la de “reeducar al adolescente, y evitar la reincidencia de hechos punibles” una vez culminen su período de internamiento.

Lo que respecta a la organización del Centro, el mismo depende de los recursos humanos, técnicos, materiales que le son proveídos por el Ministerio, adecuándose a las necesidades de los adolescentes, en lo que les fuere posible. El Ministerio de Justicia y Trabajo es quien establece los requisitos mínimos para el funcionamiento del Centro Educativo; contempla entre otros requisitos materiales generales

relativos a las condiciones físicas y dotaciones de los recursos (físicos, urbanístico, instalaciones, equipamientos) y otros requisitos funcionales generales (registro de usuario, norma de régimen interno, alimentación, medidas higiénico-sanitario)

PROPUESTAS

a) El Centro Educativo debe proveer a los adolescentes un lugar con las condiciones mínimas requeridas para el cumplimiento del período de internamiento dentro del establecimiento, para que éstos consideren diseñar sus propios proyectos de vida y adquirir herramientas básicas para su desarrollo.

b) Las medidas socioeducativas aplicadas en el Centro deben ayudar a los adolescentes para que se alejen de la transgresión de las normas legales. Esto

es, tratar de desarrollar en ellos la capacidad de ejercer sus derechos, como así la de respetar la de los demás, y a la vez, cumplir obligaciones en relación con ciertas tareas (educación y capacitación, aprendizaje de un oficio, convivencia) conjuntamente con otras personas, en el marco del Centro Educativo.

c) Hay que buscar nuevas formas para prevenir el delito mediante la recreación y apertura de espacios destinados a los jóvenes, para que tengan en qué ocupar su tiempo libre, ya que no existen espacios culturales o deportivos que los guíen hacia formas de vida en favor de una sociedad comunitaria, que viva en armonía y paz.

d) El Estado debe tener como objetivo la rehabilitación social del joven infractor y no restringir la política de readaptación social al encarcelamiento.

En ese sentido, son fundamentales los procedimientos alternativos: casas hogar, escuelas de artes y oficios y talleres.

BIBLIOGRAFÍA

ALBÁN ESCOBAR, F. (2012). Derecho de la Niñez y Adolescencia, VI edición.

ALEXI, R. (1998). Derechos, razonamiento jurídico y discurso racional, Derecho y razón práctica. Segunda Edición. México, Fontamara.

AGUDO, E. (2005). Principio de culpabilidad y reincidencia. Granada, España: Universidad de Granada.

ALFONSO DE BOGARÍN, I. y BOGARÍN, R. (2011). Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Marco jurídico. Aspectos esen-

ciales. 2° ed. Asunción.

BERNABEL MORICETE, F.; HERNANDEZ, C. R. y SABINO RAMOS, J. (2007). Las Medidas Cautelares y las Sanciones, Ejecución en la Justicia Penal Juvenil.

BELOFF, M. Responsabilidad penal juvenil y derechos humanos.

BUSTOS RAMÍREZ, J. (1987). “La imputabilidad en un Estado de Derecho”, en Control social y sistema penal, PPU, Barcelona.

CABANELLAS, G. Diccionario Jurídico Elemental, pág. 384

CABANELLAS, G. (2001). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Edit. Heliasta, Buenos Aires Argentina. p. 58, 412

CHAVEZ, A. (1997). Diccionario de Derecho Penal, Tomo II, Editorial Temis, Bogotá-Colombia. p.871

CAMPOY ARANDA, T. (2015). Metodología de la Investigación Científica. Manual para elaboración de tesis y trabajos de investigación. p.75

CARRARA, F. autor citado en el RÉGIMEN PENAL ECUATORIANO. (2000). Edit. Ediciones Legales, Quito-Ecuador.

CILLERO BRUÑOL, MIGUEL. El Interés Superior Del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, segunda edición.

CHEJÍN, M. (1993). “El Derecho de Menores”. Edit. Biblioteca Edino. Guayaquil-Ecuador. p.19

COBO CASTILLO, R. (2008). La imputabilidad y la inimputabilidad del delincuente.

Código de la Niñez y Adolescencia de la República del Paraguay. (2001). Ley N°1680, UNICEF, Asunción.

Código de los Niños y Adolescentes, promulgado 21/07/2000 y publicado 07/08/2000. Perú.

Código del niño, niña y adolescentes. Ley 2026-27/10/1999. Art. 237. Bolivia.

Código Penal Paraguayo y Código Procesal Penal (2008) Ley N° 1160/97 y Ley N° 1286/98. Ediciones Librería El Foro S.A.

Consejería de Justicia y Administración Pública: Mejora continua en los centros de internamiento

de menores. (2007). Sevilla. Junta de Andalucía.

David, P. R. (1979). Sociología criminal juvenil. Depalma, Buenos Aires.

Declaración Universal sobre Bioética y los Derechos Humanos de la UNESCO (2005). Revista Seleccion de Bioética N°10.

Defensor del Pueblo: Primer año de vigencia de la LORPM. (2002). Madrid.

Diccionario Enciclopédico siglo XXI. (2001). Edición Alfonso Dorado. Madrid-España.

Diccionario de la Lengua Española. (2001). Tomo VII, Editorial Océano S.A. Madrid-España.

FLEITAS, L. R. El ámbito penal de la adolescencia. Particularida-

des, principios rectores.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (2010). Adolescentes Infractores como precisa categoría jurídica. Revisada en www.derechoecuador.com

GARRIDO GENOVÉS, V. (1986). Delincuencia juvenil. Alambra, Madrid

GARRIDO GENOVÉS, V. y REDONDO ILLESCAS, S. (1997). Manual de criminología aplicada. Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza.

GIMENEZ, E. y COLOMER SALINAS. La justicia de menores en el siglo XX. Una gran incógnita. En: BUSTOS R., Juan. Un derecho penal del menor. Chile. Editorial Jurídica Conosur.

GUZMÁN, A. (1998). Dicciona-

rio Explicativo del Derecho Penal Ecuatoriano.

JIMÉNEZ DE AZÚA, L. Psicoanálisis Criminal.

JIMÉNEZ DE ASÚA, L. Citado por Raúl Goldstein en “Diccionario de Derecho Penal y Criminología”. (1993). Tercera Edición, Editorial Astrea, Buenos Aires. p. 291—292

JIMÉNEZ, L. (1995). Lecciones de Derecho Penal: reincidencia y habitualidad. México, México: Pedagógica Iberoamericana. p. 363.

HERRERO HERRERO, C. (1997). Criminología (parte general y especial). Dykinson, Madrid.

HERRERO HERRERO, C. (2002). Tipologías de delitos y de

delincuentes en la delincuencia juvenil actual. Perspectiva criminológica. En actualidad penal número 41.

IZQUIERDO MORENO, C. (1999). Sociedad violenta: un reto para todos, Ed. San Pablo, Madrid. La JORNADA.

KAISER, G. (1988). Introducción a la criminología. Dykinson, Madrid.

KRUMMEL DUARTE, M. (2008). La Reinserción Social de los Adolescentes Infractores en Paraguay desde una perspectiva de Derechos Humanos. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. Programa de Maestría En Derechos Humanos y Democracia en América Latina.

Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia. Decreto N. 27-

2003- Art.238. Guatemala.

cada a la Adolescencia, Editorial Grijalbo S.A., México, D.F.

LÓPEZ-REY ARROJO, M. (1981). Criminología. Teoría, delincuencia juvenil, predicción y tratamiento. Aguilar, Madrid.

Organización de las Naciones Unidas. (1985). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). En: <http://www.unicef.org/mexico/derechos/index.html>

MACHICADO, J. (2010). Concepto del Delito, La Paz, Bolivia: Apuntes Jurídicos.

MARTÍNEZ DE ZAMORA, A. (1971). La reincidencia. Murcia, España: Publicaciones de la Universidad de Murcia.

OSORIO, M. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 1º Ed. Electrónica.

MARTÍNEZ DE ZAMORA, F. Las Siete Partidas. 2da. Edición.

OSORIO, M. (1982). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, República de Argentina.

MARTÍNEZ RINCONES, J. F. (1999). La Responsabilidad en el Homicidio, Editorial Alfa, Mérida-Venezuela.

OVIEDO PINTO, M. L. (2009). Evolución del concepto de la inimputabilidad en Colombia. Via Iuris. ISSN 1909-5759 * Número 6. p. 54 -70

MERANI, A. (2001). Diccionario de Psicología Educativa apli-

RODRÍGUEZ, R. (2007). Código Penal comentado y con jurisprudencia. Madrid, España: La Ley., p. 356.

SERRANO GÓMEZ, A. (2002). Delincuencia juvenil y movimientos migratorios. Actualidad Penal Número 16.

SOSA GUERRERO, M. (2005). Consideraciones sobre el sistema de responsabilidad penal del adolescente. Universidad Católica Andrés Bello. Trabajo especial de grado para optar al grado de Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas. Caracas.

SOTO RODRIGUEZ, J. (2008). La Delincuencia Juvenil, Editorial Kapelusz, Buenos Aires-Argentina.

TORRE CAMPO, J. (2003). Ma-

nual de Patologías Sociales Juveniles, Editorial Oxford, México D.F. p.23

VARGAS ARREOLA, R. (2011). Adolescente en conflicto con la ley. Marco jurídico y comunitario. México.

VÁZQUEZ GONZÁLEZ. (2005). Compendio de Derecho Penal europeo. Dykinson. Madrid.

WEST, D. J. (1957). La delincuencia juvenil. Labor, Barcelona.

WELZEL, H. (1956). Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires: De Palma.

ZABALA, M. (2005). La reincidencia como circunstancia agravante de la punibilidad y su relación con el principio de

culpabilidad y con las garantías
que de él derivan. Buenos Aires:
USAL.

ZAMBRANO ALFONSO citado
por Juan Bustos Ramírez. (2008).
Imputabilidad y Edad Penal.